



NACIONAL



Resolución 18/2000

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Modifícase la Resolución N° 119/99, en relación con la vigencia de las inscripciones por ante el Registro Nacional de Prestadores de los Profesionales, Instituciones y Servicios Médico-Asistenciales.

Fecha de Emisión: 09/02/2000; Publicado en: Boletín Oficial 15/02/2000

VISTO la Resolución N° 119/99-S.S.Salud y; CONSIDERANDO:

Que el reciente cambio de autoridades de este Organismo obliga a reconsiderar el plazo dispuesto por el artículo 1° de la citada Resolución, en virtud de que se encuentra inconcluso el proceso de implementación de las normas referidas al reordenamiento operativo-funcional del Registro Nacional de Prestadores, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA.

Que se estima conveniente extender los plazos de las inscripciones oportunamente otorgados, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las entidades que forman parte del sistema.

Que por ello es imprescindible modificar el artículo 1° de la Resolución N° 119/99-SSSALUD, y establecer una prórroga adecuada a los plazos allí mencionados.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1576/98, 27/00 y 41/00-PEN. EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 119/99-SSSALUD, cuyo segundo párrafo quedará redactado de la siguiente forma: “Prorrógase hasta el 30 de Junio del 2000, la vigencia de las inscripciones por ante el Registro Nacional de Prestadores de los Profesionales, Instituciones y Servicios Médico-Asistenciales; cuya caducidad opere antes de esa fecha”.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y , oportunamente, archívese.

- Rubén Cano.

